



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 149

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2020-00107-00

DTES: RAFAELA DEL CARMEN NIÑO Y OTROS

DDOS: SACRAMENTO MONROY Y OTROS

DECISIÓN: DECRETA PRUEBAS

Tuta, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Del estudio del proceso el Despacho encuentra pertinente:

- Requerir a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, para que se manifieste frente a lo ordenado por este despacho en el Oficio No 762 del 19 de octubre de 2020.
- Requerir a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS**, para que se manifieste frente a lo ordenado por este despacho en el Oficio No 761 del 19 de octubre de 2020.
- Requerir a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, para que se manifieste frente a lo ordenado por este despacho en el Oficio No 760 del 19 de octubre de 2020.
- Requerir al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)**, para que manifieste frente a lo ordenado por este despacho en el Oficio No 759 del 19 de octubre de 2020.

Diligencias que la parte actora debe adelantar lo pertinente a las entidades, de conformidad con los últimos parámetros de las mismas frente a dicho trámite.

Por otro lado, vencido el término de traslado de la demanda, notificadas las entidades pertinentes sobre la existencia de este proceso y habiéndose nombrado como Curador *Ad-Litem* al Profesional del derecho **GEOVANNI ALFREDO MONTAÑEZ PEREZ** identificado con C.C. 79565975 y T.P. N° 88.891 del Consejo Superior de la Judicatura quien dio contestación dentro del término legal a través de escrito radicado ante este Despacho el día dieciocho (18) de mayo de 2022, en donde no se opone a las pretensiones, y se atiene a lo que se demuestre en el acervo probatorio, de igual manera frente a las pruebas solicitó que se tengan en cuenta las obrantes y allegadas con la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. Documentales:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- ° Certificado Especial de Pertenencia del predio con matrícula inmobiliaria 070-19698, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja el día 29 de Septiembre de 2020, en el que se certifica que el inmueble objeto de la presente demanda aparece titular de derechos reales de dominio.
- ° Un dictamen pericial realizado sobre el lote objeto de pertenencia realizado de parte por el señor HUBERT CLODOVEO SANDOVAL MAYORGA.
- ° Certificación del avalúo catastral
- ° Escritura Pública Nro. 1 de fecha 9 de enero de 1988.
- ° Copia registro civil de defunción de JOSE DEL CARMEN AMADEO MONROY CAMARGO, padre del señor JOSE ALIRIO MONROY GRANADOS.

B. Testimoniales:

Valorar los testimonios de:

-LUZ MARINA MONROY GRANADOS, GUMERCINDO VARGAS, ROSA OSTOS Y CEVEDO CANO, mayores de edad y residente en esta localidad.

C. Inspección Judicial

Inspección Judicial, con intervención de perito de parte **HUBERT SANDOVAL MAYORGA**, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 070-19698**, objeto del presente proceso, ubicado en la vereda la Hacienda del municipio de Tuta.

DE LA PARTE DEMANDADA:

- El Curador *Ad-Litem* solicita se tenga en cuenta las pruebas anteriormente mencionadas y las que se decreten de oficio siempre que sean pertinentes en el proceso.

LA DEMANDADA MARIA VICTORIA PEREZ MONTOYA:

Testimonios:

Citar y valorar los testimonios del sacerdote JOSE SALVADOR MORENO LOPEZ, residente en Paipa, parroquia San Miguel Arcangel.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual manera a PEDRO BERNAL GRANADOS y ARACELY FORERO ROMERO, residentes e primero en la vereda la Hacienda de Tuta y la segunda en Paipa en la carrera 19 Nro. 27-97 Mirador de Sochagota.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE

- Recibir la declaración de parte de los demandantes RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA Y JORGE ALIRIO MONROY GRANADOS. De igual manera a la señora MARIA VICTORIA PEREZ MONTOYA

SEGUNDO: ORDENAR para la audiencia de recepción de pruebas y práctica de la Inspección Judicial previamente ordenadas el día cinco (5) de agosto del 2022, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

TERCERO: COMUNIQUESELE a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba, cítese por medio de la parte actora.

CUARTO: COMUNIQUESELE a las partes la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER CARRERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.015 hoy diez (10) de junio de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm*